



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Berta Liliana Ospina Rivera
Demandado	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Porvenir; Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia y Junta Nacional de Calificación de Invalidez.
Radicado	05001310502520210001100
Auto interlocutorio No.	372
Decisión/Temas	Tiene notificada por conducta concluyente; admite contestaciones – fija fecha – reconoce personería.

Teniendo en cuenta que mediante auto del 06 de octubre de 2021 este Despacho tuvo notificada por conducta concluyente a la **Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia.**, se procederá con el estudio del escrito de contestación presentado por esta el 24 de junio de 2021:

De otro lado, se evidencia que La Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. presentó contestación a la demanda el 17 de junio de 2021, fecha para la cual este Despacho aún no había ordenado su notificación ni procedido con la misma, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C.G.P aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral; **se tendrá notificada por conducta concluyente La Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.** y se procederá con el estudio del escrito aducido:

Y como las contestaciones a la demanda presentadas por los apoderados judiciales de la **Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez y La Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.** cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos por el artículo 31 de C.P del T y la S.S, se TIENE POR CONTESTADA por parte de estas codemandadas.

Y para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, se fija fecha para el día **VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M).** Se precisa a las partes el deber de



comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo antes referido.

Conforme con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 806 de 2020, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, instruyéndoles sobre la forma de conexión y replicándoles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link y que se adjuntará con el auto:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

Finalmente, por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por remisión analógica en materia laboral; en los términos y para los efectos de los poderes conferidos, se le reconoce personería para representar judicialmente:

A la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. a la abogada titulada BEATRIZ LALINDE GÓMEZ portadora de la T. P. No. 15.530 del C. S. de la J.

A la Junta Nacional de Calificación de Invalidez al abogado titulado CRISTIÁN ERNESTO COLLAZOS SALCEDO portador de la T. P. No. 102.937 del C. S. de la J.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ



Correos:

henrygonzalezv@hotmail.com
michaeldiaz123@hotmail.es
notificaciondemandas@juntanacional.com
direccion@jrciantioquia.com.co
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
demandas2021@gmail.com
angelica.prieto@juntanacional.com
cristian.collazos@juntanacional.com
jhoan.paez@juntanacional.com
beatriz.lalinde@blalinde.com

L.O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 086 del
22/06/2022
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 29e396f80b62d5336cc7888fcfe725bfa4c2c49dc25c0bca79d919fa30ae6407

Documento generado en 21/06/2022 04:42:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia